



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0039300/2012

VISTO:

La solicitud de autorización efectuada por los Docentes Ings. Agrs. Enrique SOSA y Julio SPADONI, para la realización del Curso de Extensión denominado "XIV Curso de Capacitación en Producción Apícola ciclo 2012", con un total de 60 (sesenta) horas de duración, a realizarse a partir del día 5 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaria de Asuntos Académicos de esta Casa a fs. 11. Y lo informado por la Secretaria de Extensión a fs. 9 y 10.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar la realización del Curso de Extensión denominado "XIV Curso de Capacitación en Producción Apícola ciclo 2012", con un total de 60 (sesenta) horas de duración, con inicio de clases el día 5 de septiembre de 2012. Organizado por la Cátedra de Granja del Departamento de Producción Animal y dictado por:

Ing. Agr. MSc. Julio A. SPADONI (Leg. 18.708), Profesor Titular (DE)
Ing. Agr. Enrique E. SOSA (Leg. 27.796), Profesor Asistente (DE)
Ing. Agr. Diego OSES (Leg. 38.006), Profesor Ayudante A (DSE)
Ing. Agr. Amelia P. CISTERNAS (Leg. 30.772), Profesor Ayudante A (DS)
Ing. Agr. Francisco R. CARRANZA (Leg. 35.128), Profesor Ayudante A (DSE)
Ing. Agr. Mariano R. CAVENIO (Leg. 47.046), Profesor Ayudante A (DSE)
Sr. Maximiliano E. INDARTE (Leg. 48.001) Ayudante Alumno Cat. B

Dirigido a Estudiantes, emprendedores apícolas y público en general.

ARTICULO 2º: Dispone se otorgue 0,3 créditos para el Espacio Curricular "Formación Integral" a estudiantes que asistan al mismo y 0,5 créditos para los estudiantes que aprueben el curso.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifiqúese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en los legajos personales y a las Secretarías de Asuntos Académicos, de Extensión y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifiqúese a los interesados y por su intermedio a quien corresponda. Dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Ing. Agr. MSc. Daniel Antonio Peiretti
Secretaría de Asuntos Académicos
Facultad de Ciencias Agropecuarias - UNC

RESOLUCION N°: 465

E.D./

Ing. Agr. MSc. Daniel Antonio Peiretti
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA